

---

**Política de Endoso - SEGURO VEHICULOS  
TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S**

**Condiciones para la Aceptación de pólizas endosadas:**

Para efectos del otorgamiento del crédito con **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.**, el cliente deberá garantizar que, durante la vigencia del crédito, mantendrá el bien (vehículo) amparado por una póliza todo riesgo, la cual podrá constituir por su cuenta o podrá solicitar que el vehículo sea asegurado directamente por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.** En el primer caso, si el cliente decide optar por asegurar el bien por su propia cuenta, con el objetivo de garantizar la cobertura continua del bien, deberá realizar el endoso de su póliza a **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S**

A continuación, relacionamos los requisitos exigidos por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** para la aceptación de pólizas endosadas. Los documentos que se listan a continuación deben ser entregados en originales a los ejecutivos comerciales:

1. Se debe presentar la carátula de la póliza emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, autorizada para otorgar cobertura en el ramo de automóviles.
2. La vigencia de la póliza debe ser anual y el término se contará a partir de la fecha de la radicación de los documentos ante el ejecutivo comercial del Concesionario quien deberá radicarlo el mismo día en la unidad de seguros de **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.**
3. Riesgo Asegurable: Será el vehículo como tal, por lo que los datos del vehículo en la tarjeta de propiedad deben coincidir con los registros de la póliza.

**La póliza debe contener las siguientes cláusulas:**

- a) Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor de **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** NIT 900.839.702-9 (El NIT debe ser completo)
- b) Cláusula o anexo de renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito.
- c) Cláusula de restricción de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso a **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** por escrito, al correo [contacto@toyotacredito.com.co](mailto:contacto@toyotacredito.com.co)
- d) Cláusula o anexo de no revocación durante la vigencia mínima anual.

**Otros documentos a adjuntar:**

Adicional a lo anteriormente relacionado, el cliente debe adjuntar recibo de pago y/o factura emitida por la entidad aseguradora en el que conste el **pago total de la prima** con su respectivo sello, o en su defecto, si se trata de una póliza colectiva, certificación de descuento por nómina de la respectiva empresa en papelería de la misma (aplica grupo

familiar). En este último caso, si el cliente deja de tener cobertura por la póliza colectiva, se dará aplicación a lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato de Mutuo suscrito por el cliente, y entrará a ser cubierto por la póliza de **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S**

De la misma forma el cliente se encuentra en la obligación de presentar anualmente los certificados de renovación de su póliza endosada con sus respectivos anexos (cláusulas y recibo de pago), un mes antes del vencimiento, a [contacto@toyotacredito.com.co](mailto:contacto@toyotacredito.com.co). De lo contrario **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** procederá a realizar su inclusión en la póliza colectiva.

**Póliza Vehicular Endosada:**

De acuerdo con las condiciones anteriormente establecidas, y según las condiciones económicas del crédito otorgado al cliente, la póliza endosada deberá contener:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SOLICITADAS
ASEGURADO (S)	Debe ser la(s) persona(s) que registra(n) en Tarjeta de propiedad.
BENEFICIARIO	TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S NIT: 900.839.702-9
VALOR ASEGURADO	<p>El valor asegurado para los vehículos NUEVOS, es el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del vehículo, más los accesorios que se le instalen según la factura de compraventa expedida por el concesionario y/o tercero, sin reducir el monto total asegurado por descuentos, bonos o promociones.</p> <p>Para vehículos USADOS el valor asegurado será el valor de la factura reportado por el concesionario donde se realizó la venta, en todo caso no podrá exceder un 20% del valor reportado por la guía Fasecolda vigente. Este valor no debe ser menor al valor del crédito.</p>

AMPAROS MÍNIMOS:	
Daños a bienes de terceros	\$1,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiarpersonal. \$400,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianosparticulares uso comercial
Lesiones o muerte a una persona	\$1,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiar personal; \$400,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianosparticulares uso comercial
Lesiones o muerte a dos o más personas	\$2,000,000,000 para vehículos livianos particulares uso familiarpersonal \$800,000,000 para taxis, pesados, livianos públicos y livianosparticulares uso comercial
Pérdida Total para Daños (particulares)	SIN aplicación de deducibles. (Aplica para todos los créditos)
Pérdida total para daños (públicos livianos –pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo para créditos en los que se financie montos inferiores al 80% del valor del vehículo.
Pérdida Total para Hurto (particulares)	SIN aplicación a deducibles. (Aplica para todos los créditos)
Pérdida total para hurto (públicos livianos –uso comercial -pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo para créditos en los que se financie montos inferiores al 80% del valor del vehículo.
Terremoto, Maremoto, tsunami y erupción volcánica (Particulares - Públicos livianos –uso comercial - pesados)	Deducible máximo del 10% del valor del vehículo.

Los clientes son libres de escoger la compañía de seguros que deseen para la adquisición de su póliza de seguros.

Todos los tomadores de seguros tienen la libertad de escoger la compañía de seguros que éstos decidan, y las autoridades en Colombia garantizan la libertad de elección del consumidor en la contratación de seguros. En ninguna circunstancia se entenderá que el cliente está obligado a acoger la cobertura de la póliza de seguro de **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S**, ni tampoco se entenderá que **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** está coaccionando al cliente a contratar su póliza con alguna compañía de seguro en particular, o con aquellas con las que **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** mantiene relaciones de negocios.

En caso de tener inquietudes adicionales, con gusto lo atenderemos en la ciudad de Bogotá en el teléfono 601 5185005, Línea Nacional 01 8000 931 115  
Cordialmente,

**DEPARTAMENTO DE SEGUROS  
TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S**